

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

Señores

CIELO JOHANNA FLORIDO PERDOMO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO INTRAORAL DE AVANCE MANDIBULAR, PARA EL MANEJO DEL RONQUIDO Y LA APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 31 de julio de 2020 bajo el número NC2020/0006727, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo que elimine o limite los episodios de apnea obstructiva del sueño.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo intraoral de avance mandibular conformado por dos férulas, para situarse sobre los dientes superiores e inferiores, y un mecanismo macho-hembra adaptado a dichas férulas que desplaza la mandíbula a una posición que permite despejar las vías aéreas del usuario durante el sueño.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 31 de julio de 2020.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones



Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

De la descripción se desprende que las características *"un tornillo de ortodoncia unilateral"*, *"una extensión en acrílico (...) que se contacta con el tornillo anterior"* y *"ambas férulas presentan en su zona oclusal rodetes de acrílico que permiten el contacto de ambas además del deslizamiento libre entre estas y funciona para no invadir el espacio en donde se aloja el tornillo de la férula superior y la extensión de a férula inferior"* son esenciales para la invención, puesto que forman parte de la solución al problema a resolver, pero estas características no se mencionan en la única reivindicación presentada, de tal manera, que está no define la materia que se desea proteger. Se sugiere incluir esta característica esencial en las reivindicaciones.

La única reivindicación presentada hace referencia a los dibujos presentados para identificar las piezas constituyentes de la invención, según expresiones como *"dientes del maxilar superior (Fig.2.1)"*, *"dientes de la mandíbula (Fig.2.5)"*, *"un sistema de conexión macho-hembra (Fig.4.2-6)"*. Se sugiere eliminar la referencia a los dibujos e incluir en la descripción y las reivindicaciones un nombre y número de referencia único para cada una de las partes constitutivas de la invención.

En la redacción de la única reivindicación presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas: *"el macho se diseña en varias medidas en dirección horizontal para realizar las diferentes activaciones del dispositivo que permiten avanzar la mandíbula"* las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Las características: *"un sistema de conexión macho-hembra"*, *"el hembra es de forma cuadrada con un orificio redondo para permitir ser retenido a la férula por medio de acrílico, la conexión macho presenta una extensión horizontal de menor tamaño para ser insertado en la hembra y un orificio cóncavo redondo que permite la retención del conector macho-hembra"* y *"la férula inferior presenta una extensión vertical en la zona anterior que se adapta a la forma de la férula personalizada, la cuál presenta dos orificios*



Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

laterales para adosarse vertical y horizontalmente en la zona frontal por medio deacrílico, esta extensión se conecta al sistema macho-hembra de la férula superior por medio de una aleta que permite conectar y desconectar fácilmente ambas férulas durante su uso para mantener la férula inferior avanzada con respecto a la férula superior” nombradas en la única reivindicación, no se encuentran sustentadas en la descripción, y al parecer se contradicen con el sistema de unión por tornillo revelado en la misma. Por lo tanto, se sugiere incorporarlas en el capítulo descriptivo y explicar la diferencia o la relación de dichas partes con lo descrito en el capítulo descriptivo. Dicha modificación no supone ampliación de materia, puesto que la reivindicación inicial se presentó con la descripción.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

A continuación, se dan algunas **recomendaciones**, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio. Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, ***indicando sus características técnicas***, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán ***delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior***, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.



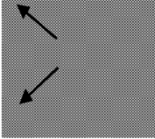
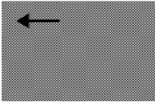
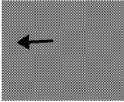
Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

Ejemplo 1

IONES

absorción con un
osorbedor a través del
izcla de refrigerante y
circuito, en la que al
stá conectado para la
el punto de ebullición
ón del refrigerante así
gerante (4) conectado
to, y en el colector de
refrigerante líquido
elevada y en el
s un acumulador (6) de
tor para disolvente de
izada porque en el
está presente una
sífica el refrigerante y
nivel de llenado, en
dispuesto entre el
y el condensador, y se
ción de agentes de
antalla o a través del
dor (6) de agente de



El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “**caracterizado por**”, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.



Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - o Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - o Evitar en la medida de lo posible **caracteres funcionales**, es decir, **la definición de un producto por la funcionalidad del mismo**.
 - o Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
 - o Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

En los modelos de utilidad los materiales o compuestos químicos no se considera sean características esenciales de un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81 de la Decisión 486. Por lo anterior, se sugiere hacer mención de estos en las reivindicaciones dependientes. Sin embargo, si dichos materiales son esenciales para la materia reclamada, entonces se sugiere habilitar la tarea de conversión de modelo de utilidad a patente de invención.

4.2. Descripción

La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. En particular, el contenido revelado en la descripción referente a un sistema de avance mandibular mediante un tornillo de ortodoncia unilateral no parece corresponder al sistema de avance mandibular hembra-macho reclamado en el capítulo reivindicatorio o no es claro cómo es la relación entre ambos sistemas. Se sugiere organizar la descripción de tal manera que indique:

- a) el sector tecnológico donde se aplica la invención;
- b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología. Al respecto el solicitante indica que este dispositivo es el primero en su tipo. En la búsqueda del estado de la técnica se encontraron varios dispositivos para la misma función con características similares, por lo que se invita al solicitante a consultar el informe de búsqueda adjunto a este Oficio y analizar las diferencias de su invención con el estado de la técnica encontrado e incluir las anterioridades que crea convenientes en el capítulo descriptivo indicando cuál es el avance de su invención con respecto a las mismas. Se recuerda que cualquier



Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

modificación no puede añadir características técnicas adicionales a la invención revelada en la solicitud inicial.

c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior,

d) una reseña a los dibujos presentados,

e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes,

f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

- La descripción no divulga las características *“un sistema de conexión macho-hembra”, “el hembra es de forma cuadrada con un orificio redondo para permitir ser retenido a la férula por medio de acrílico, la conexión macho presenta una extensión horizontal de menor tamaño para ser insertado en la hembra y un orificio cóncavo redondo que permite la retención del conector macho-hembra” y “la férula inferior presenta una extensión vertical en la zona anterior que se adapta a la forma de la férula personalizada, la cual presenta dos orificios laterales para adosarse vertical y horizontalmente en la zona frontal por medio de acrílico, esta extensión se conecta al sistema macho-hembra de la férula superior por medio de una aleta que permite conectar y desconectar fácilmente ambas férulas durante su uso para mantener la férula inferior avanzada con respecto a la férula superior”* de la única reivindicación. Por lo tanto, se sugiere incorporarla en el capítulo descriptivo, dicha modificación no supone ampliación de materia, puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción.

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se sugiere describir brevemente los dibujos presentados con la solicitud.

A continuación, se dan algunas **recomendaciones**, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo



Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experta en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, insistiremos en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferentemente de...”, “tales como...”, etc.

d) Explicación detallada de los dibujos o graficas

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “*Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1*”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “*la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13*”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

e) Dibujos o graficas



Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

Los dibujos, planos, figuras y representaciones graficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea las características de la invención, por lo tanto, deberán tener ciertas características así:

- Deben tener relación directa con la descripción;
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- *La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;*
- Si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- No deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- Deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

Se recomienda al solicitante asesorarse muy bien de cómo redactar y presentar la solicitud (capítulo descriptivo y dibujos), teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, de modo que cumpla con lo establecido en los artículos 28 y 30 D 486.

4.3. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, se informa que los dibujos y los números de referencia indicados en los mismos no están descritos en el capítulo descriptivo. Se sugiere usar un solo nombre y referencia numérica para cada parte constituyente de la invención y usar dichas referencias en los capítulos descriptivo y reivindicativo para hacer fácil el entendimiento de la invención y la protección buscada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de diciembre de 2019 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:



Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES1069826	“Dispositivo de avance mandibular mejorado”	14 de mayo de 2009

D1¹ divulga un dispositivo de avance mandibular mejorado, del tipo de los utilizados para el tratamiento intraoral sobre problemas de obstrucción de la vía aérea superior caracterizado por estar constituido por un conjunto de piezas enlazadas entre sí, pudiendo ser adaptadas a la dentadura superior e inferior, que nos permitirá ajustar el posicionamiento entre el maxilar superior e inferior con una simple sustitución de una pieza intercambiable (1) que podrá tener distintas dimensiones en la zona (13), pieza que consta de dos ventanas (2) superior e inferior, que a su vez son insertadas en el interior (4) de las cajeras (3) para su fijación en un tornillo prisionero (8), que a su vez se encuentran fundidas formando una unidad con las férulas oclusales (6) que finalmente para su uso quedaran unidas a la dentadura superior y otra a la inferior, todo ello permitiendo realizar al conjunto unos movimientos mandibulares según (B-B)-(C-C)-(D-D), y otros que los combine entre sí. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

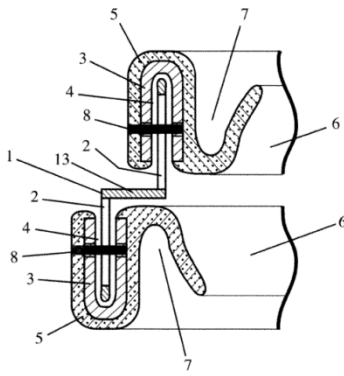
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0006727 del 31 de julio de 2020) refiere a: “Dispositivo intraoral de avance mandibular (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Dispositivo intraoral de avance mandibular diseñado para mejorar el ronquido y la apnea obstructiva del sueño caracterizado por	Dispositivo de avance mandibular mejorado (Pág. 3. Lin. 38)
dos férulas personalizadas que se adaptan a los dientes del maxilar superior y dientes de la mandíbula,	Una férula superior de plástico (6) y otra inferior (Pág. 3, Lin. 45 a 46)
La férula superior presenta un sistema de conexión macho-hembra	Un sistema de cajeras (3) (hembra) en cada férula donde se inserta una pieza 1 (macho)

¹<http://XXXX>

Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

el hembra es de forma cuadrada con un orificio redondo para permitir ser retenido a la férula por medio de acrílico, la conexión macho presenta una extensión horizontal de menor tamaño para ser insertado en la hembra y un orificio cóncavo redondo que permite la retención del conector macho-hembra,	para generar un avance de una férula con respecto a la otra. La pieza 1 de diferente tamaño para un mayor o menor avance mandibular se puede amarrar a las cajas (3) por medio de tornillos prisioneros (8) al atravesar las ventanas (2) del cuerpo (1). (Pág. 3. Lin. 45 a 50. Fig. 3 a 6)
La férula inferior presenta una extensión vertical en la zona anterior que se adapta a la forma de la férula personalizada, la cual presenta dos orificios laterales para adosarse vertical y horizontalmente en la zona frontal por medio de acrílico, esta extensión se conecta al sistema macho-hembra de la férula superior por medio de una aleta que permite conectar y desconectar fácilmente ambas férulas durante su uso para mantener la férula inferior avanzada con respecto a la férula superior	la extensión vertical (5) en la férula inferior que recibe la aleta inferior (2) de la pieza macho (1), la cual puede ser sujeta por un tornillo (8) (Pág. 4. Lin. 30 a 35. Fig. 4) 

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES1069826	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación

Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0010268		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
02/12/2019							X		
Solicitante									
CIELO JOHANNA FLORIDO PERDOMO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Snore, Obstructive sleep apnea, Oral appliances, splints, upper, lower, jaw, male-female, Mandibular Advancement Splints (MAS), Mandibular Advancement Devices (MAD), Jaw Repositioning Appliances (JRA), Tongue Retention Devices.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61C 7/00, A61C 8/00, A61C 19/06

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2016/0001239	10/08/2017	-	-	A
Patbase	US2014020691	23/01/2014	-	-	A
	ES1067430	16/08/2008	-	-	A
	US2018078405	22/03/2018	-	-	A
	US6769910	03/08/2004	-	-	A
Orbit	WO2013/102095	04/07/2013	-	-	A
	WO2011/020936	24/02/2011	-	-	A
	DE202015101422	09/06/2015	-	-	A
	WO2017/132638	03/08/2017	-	-	A
Epoquenet	WO0145604	28/06/2001	-	-	A
Orbit / Derwent	ES1069826	15/04/2009	1		X
	US20190343675	14/11/2019	-	-	A
Derwent	JP2019529042	17/10/2019	-	-	A
	WO2016113627	21/07/2016	-	-	A
	US20180078344	22/03/2018	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					

Oficio N° 20230 de 20 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010268

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: 23/11/2021	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	